



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 050013110-007-2016-01032-00

Ref: REVISIÓN DECRETO DE INTERDICCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019 Artículo 37 Nro. 6, se CORRE TRASLADO por el termino de 10 días, al Agente del Ministerio Público adscrito a este despacho, la valoración de apoyo allegada por las partes mediante memorial del 01 de julio de los corrientes, lo anterior, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

AP

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **516b7a629704851b2c88e0cbdf836bbd4d0c50b18307518e36f271f1a1a70db**

Documento generado en 06/07/2023 02:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>